



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobatoria de Obra: "Camino de Sirga III" - Lic. Pub N° 671-17.

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley de Ministerios N° 5.460 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 25-GCBA/17, N° 1.254-GCBA/08, y su modificatorio N° 663-GCBA/09, 141- GCBA/2016 y 203-GCBA/16, el Expediente Electrónico N° 4440817-DGOINFU-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, se propicia la contratación de la obra “Camino de Sirga III”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley 5.460 (Texto consolidado por la Ley N° 5.666) estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N° 363/2015 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N° 675/16, a partir del 1° de enero de 2017;

Que por Decreto N° 1.254-GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que mediante la Resolución N° 35-SSOBRAS/2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 23 de mayo de 2017 a las 13:00 hs;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS OCHEENTA MILLONES (\$80.000.000,00.-);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 29/2017, se recibieron las ofertas de las firmas: “EDUARDO CARAMIAN SA”, “URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA (UT)” e “INSTALECTRO SA”;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de fecha 8 de junio de 2017 solicitó a los oferentes la presentación de documentación requerida por el PCP, que no fuere presentada al momento de formular la propuesta, en atención al principio de subsanación bregado por la Procuración General de la Ciudad, cuyo antecedente se recepta como IF-2017-10842292-PGAAPYF;

Que transcurrido el plazo otorgado para la presentación de documentación, y una vez analizadas las ofertas en su conjunto, en cotejo con la documentación requerida en el punto 2.3.4. del PCP que rige la presente, se desprende que la empresa INSTALECTRO S.A. no presentó la documentación cuya subsanación fuere requerida mediante dicha Acta, la firma EDUARDO CARAMIAN S.A. si bien presenta la documentación requerida, no cumple en sus aspectos económico-financieros tal como surge de la evaluación efectuada mediante IF-2017-14199020-DGTALMDUYT y la empresa URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA (UT), subsanó la presentación de la documentación requerida;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación N° 31/2017 propuso adjudicar la obra “Camino de Sirga III”, a la firma “URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA (UT)” por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$94.995.724,00.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley 5.666);

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 671-SIGAF/17, para la realización de la Obra “Camino de Sirga III”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma “URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA (UT)” por un monto total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$94.995.724,00.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

